

**¿Si mi patrón paga mi cuenta médica inmediatamente, tengo que hacer algo más?**

Todavía debe hacer un reclamo de aseguranza, porque si su herida sigue molestándole ó se pone peor, es posible que vaya a necesitar tratamiento médico en el futuro.

Si tiene que perder mucho tiempo de trabajo por la herida, puede necesitar los pagos de tiempo perdido.



- **Nuestros servicios son completamente GRATIS**
- **Todas sus conversaciones son CONFIDENCIALES.**
- **Visite nuestra página web para más información y para imprimir más folletos.**

**[www.coloradofarmworkers.org](http://www.coloradofarmworkers.org)**



Servicios Legales de Colorado  
División de Trabajadores Agrícolas

Oficina Central  
1905 Sherman Street, Ste. 400  
Denver, CO 80203-1181

1-800-864-4330  
303-866-9366

Si usted se ha lastimado en el trabajo...

Al patrón se le prohíbe que discrimine contra usted ó le castigue por haber reportado.

¡Exija a sus derechos!



Lea lo siguiente...



## ¿Qué pasa si me lastimo en el trabajo?

- La aseguranza “Compensación de Trabajadores” puede pagar para su tratamiento médico.
- Si tiene que perder más de tres días de trabajo, también puede recibir un porcentaje de su pago perdido en los días que no podía trabajar.
- Si sufre una incapacidad permanente, puede recibir compensación adicional.



Su patrón (sea ranchero o contratista) está obligado a tener esta aseguranza...

Todos los trabajadores de campo califican, incluyendo trabajadores indocumentados...



## ¿Qué debo hacer si me lastimé en el trabajo?

Debe notificar a su patrón enseguida que se lastimó en el trabajo. Tiene derecho el patrón de escoger al principio su médico. En caso de emergencia, busque atención médica primero y notifique después. Si su patrón no nombra un médico ó una clínica específica, puede ir a quien quiere.



Es importante que se notifique al patrón **POR ESCRITO** de la herida dentro de 4 días del accidente.

## ¿Y si no me cae bien el médico a quien me mandó mi patrón?

Puede pedir a la compañía de aseguranza un cambio de médico. Si no contestan en escrito dentro de 20 días, puede ir al médico que escoge Ud. Si la compañía rechaza autorización de cambiar, todavía hay un proceso por cual puede recibir una audiencia con un juez administrativo para resolver su petición.

## ¿Debo archivar un reporte de mi herida con el gobierno?

Si su patrón no archiva un reporte de su herida, Usted mismo puede llenar un “reclamo de trabajadores para compensación” y mandarla a la División de Compensación de trabajadores.

¿Cuándo tengo que hacer este?

Tiene dentro de 2 años después de su herida para archivar este formulario y comenzar su reclamo.

